



SESIÓN ORDINARIA NÚMERO: S.O./033/2014.

ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA (**S.O./033/2014.**) DEL CONSEJO GENERAL DE LA "COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA", **CELEBRADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.** -----

En la sala audiovisual de la "Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca", ubicada en la calle Almendros número (122) ciento veintidós, esquina con la calle de Amapolas, en la Colonia Reforma, de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las **quince horas con cuarenta minutos del día veinte de noviembre del año dos mil catorce**, reunidos los Ciudadanos Licenciado Esteban López José, Licenciada Gema Sehyla Ramírez Ricárdez y Licenciada María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles, Consejeros Integrantes del Consejo General de la "Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca", asistidos del Licenciado Darinel Blas García, en su carácter de Secretario General de Acuerdos de la misma Comisión; con la finalidad de celebrar la **TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL CATORCE** del Consejo General de la "Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca" y con ello dar cumplimiento a la Convocatoria número: COTAIPO/OP/544/2014, de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil catorce, emitida por el Consejero Presidente y debidamente notificada a los mismos Consejeros, misma que se sujeta al siguiente: -----

-----ORDEN DEL DÍA-----

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL. ----
2. DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. -----
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2014. -----
5. APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN QUE PRESENTA EL CONSEJERO LICENCIADO ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ. -----
6. APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN QUE PRESENTA LA CONSEJERA LICENCIADA GEMA SEHYLA RAMÍREZ RICÁRDEZ. -----

7. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN QUE PRESENTA LA CONSEJERA LICENCIADA MARÍA DE LOURDES ERÉNDIRA FUENTES ROBLES. -----
8. DAR VISTA AL CONSEJO GENERAL DEL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO PARSP/003/2014.-----
9. DAR VISTA AL CONSEJO GENERAL DEL ACUERDO DEL RECURSO DE REVISIÓN 007/2013. -----
- 10.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL RECURSO DE REVISIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. -----
- 11.- APROBACIÓN DEL CALENDARIO OFICIAL 2015. -----
- 12.- ASUNTOS GENERALES.-----
- 13.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

En uso de la palabra el Consejero Presidente Licenciado Esteban López José, manifiesta: “Se abre la sesión y solicito al Secretario General de Acuerdos de esta Comisión, se sirva pasar lista de asistencia a los Consejeros presentes e informar a la Presidencia si existe quórum legal”. Lo que es realizado por el Licenciado Darinel Blas García, Secretario General de Acuerdos; una vez hecho esto señala: informo a esta Presidencia que derivado del pase de lista que acaba de realizar esta Secretaría General de Acuerdos a mi cargo y con fundamento en lo dispuesto por el tercer párrafo y artículo 49 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y 14 fracción XVIII del Reglamento Interior de esta Comisión; declaro **“la existencia del quórum legal.”** -----

En seguida el Consejero Presidente Licenciado Esteban López José manifiesta que se procede al desahogo del **punto número 2** (dos) **del orden del día**, que refiere a **LA DECLARATORIA DE INSTALACIÓN** de la sesión y solicitó a los presentes ponerse de pie y en seguida manifestó: “en este acto, siendo las **quince horas con cuarenta minutos del día veinte de noviembre del año dos mil catorce, declaro** formalmente instalada la **Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del año dos mil catorce** del Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca y por lo tanto, válidos todos los acuerdos que en esta sean tomados”. Continuando el el Consejero Presidente manifestó: Se procede al desahogo del **punto número 3** (tres) **del Orden del día**, consistente en **LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA** que se contiene en la convocatoria para esta sesión; por lo que en este acto solicita al Secretario General de Acuerdos de esta Comisión, dar lectura al orden del día al que habrá de sujetarse la presente sesión.- En seguida el Licenciado Darinel Blas García, procede a dar lectura al **Orden del día de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del año dos mil catorce del Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca**. Una vez leído el indicado orden del día, el Secretario General de Acuerdos manifestó: son todos los



puntos del Orden del Día Presidente. En seguida el Consejero Presidente manifestó: Quisiera permitirme solicitar a este Consejo General una propuesta de modificación del Orden del Día en relación a los siguientes puntos, primero en cuanto al punto número diez en la Aprobación del Reglamento del Recurso de Revisión de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, quisiera que modificáramos el orden del día y este punto fuera cancelado derivado que estamos continuando con los trabajos de revisión del proyecto del reglamento y requerimos un mayor espacio de tiempo para poder traerlo a este Consejo General y en razón de los puntos 8 y 9 del Orden del Día original, se propone las siguientes modificaciones en el caso del punto número 8 el punto sería dar cuenta a este Consejo General del Recurso de Revisión interpuesto en el procedimiento administrativo disciplinario número PARSP/003/2014 ese sería el punto número ocho y el punto número nueve sería Acuerdos sobre los Recursos de Revisión 007/2013 y 336/2013, para que en el Orden del Día se enlisten propiamente doce puntos omitiendo el punto diez. Como ya lo comente, la aprobación del Reglamento del Recurso de Revisión y las modificaciones al punto 8 y 9. Acto continuo el Consejero Presidente solicitó al Secretario General de Acuerdos dar lectura nuevamente al orden del día con las modificaciones propuestas. En seguida el Licenciado Darinel Blas García, procede a dar lectura al **Orden del día de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del año dos mil catorce del** Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.----

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
2. DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. -----
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2014. -----
5. APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN QUE PRESENTA EL CONSEJERO LICENCIADO ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ. -----
6. APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN QUE PRESENTA LA CONSEJERA LICENCIADA GEMA SEHYLA RAMÍREZ RICÁRDEZ. -----
7. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN QUE PRESENTA LA CONSEJERA LICENCIADA MARÍA DE LOURDES ERÉNDIRA FUENTES ROBLES. -----

8. DAR CUENTA AL CONSEJO GENERAL CON EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARSP/003/2014.-----
9. ACUERDOS SOBRE LOS RECURSOS DE REVISIÓN 007/2013 Y 336/2013.-----
10. APROBACIÓN DEL CALENDARIO OFICIAL 2015. -----
11. ASUNTOS GENERALES. -----
12. CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

Una vez leído el indicado orden del día, el Secretario General de Acuerdos manifestó: son todos los puntos del Orden del Día Consejero Presidente. En seguida el Consejero Presidente en uso de la palabra manifestó: Someto a consideración de éste Consejo General el Orden del Día al que se le acaba de dar lectura y al que habrá de sujetarse la presente sesión de este Consejo General.- El Consejero Presidente dijo: Si no existen comentarios al respecto, solicito a los integrantes de este Consejo General se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en ese acto, declaró: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**-----

Acto continuó el Consejero Presidente, Licenciado Esteban López José señaló: Se procede al desahogo del **punto número 4** (cuatro) **del orden del día**, relativo a la **LECTURA Y APROBACIÓN, DEL ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, recordándoles compañeras Consejeras que ya hemos tenido la oportunidad de revisar el contenido de dicha acta, al haberla recibido en forma impresa y por correo electrónico y que por lo tanto solicito la dispensa de su lectura. Haciendo una pausa, continúa el Consejero Presidente con el uso de la voz e indica que si no existen comentarios al respecto, solicitó a los integrantes del Consejo General se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en este acto, declara: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.** -----

Continuando el Consejero Presidente con el uso de la voz manifestó: que por disposición del artículo 41 del Reglamento Interior de esta Comisión, en esta sesión se debe de aprobar el acta de la sesión anterior; por lo que en este acto somete a la consideración del Consejo General, la aprobación del contenido del Acta de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria del año dos mil catorce; por lo que pide a las Consejeras que si están a favor de esta propuesta se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en éste acto declaró: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**---

Se procede al desahogo del **punto número 5** (cinco) **del orden del día**, consistente en **SOMETER A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO GENERAL LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA EL CONSEJERO PRESIDENTE LIC. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ**. Para ello, solicitó al Secretario General de Acuerdos de esta Comisión dar lectura a los proyectos de resolución



**Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca**

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

que hizo llegar a la Secretaría General de Acuerdos para que fueran sometidos a la aprobación del Consejo General de esta Comisión. En uso de la palabra la Consejera Gema Sehyla Ramírez Ricárdez dijo: compañeros Consejeros, toda vez que fueron turnados en tiempo y forma los proyectos de resolución para ser analizados por cada uno de nosotros, consideró que sería reiterativo dar lectura a cada uno de ellos. Por lo que, solicitó se someta a consideración de este Consejo General, la dispensa de la lectura de ellos y se instruya al Secretario General de Acuerdos de esta Comisión que al dar cuenta de ellos, se refiriera únicamente al Sujeto Obligado y a un extracto sustancial de los proyectos de Resolución.--En seguida el Consejero Presidente, sometió a consideración del Consejo General la propuesta de la Consejera Licenciada Gema Sehyla Ramírez Ricárdez manifestando: solicitó a los integrantes de este Consejo General se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en ese acto, declara: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**-----

Acto seguido el Consejero Presidente pide al Secretario General de Acuerdos dar cuenta al Consejo General de los proyectos de resolución y dar lectura a un extracto sustancial de los mismos: Se trata del **R.R./319/2014** el Sujeto Obligado es la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE OAXACA**, la ponencia estuvo a cargo del Consejero Presidente Lic. Esteban López José, se leyó un extracto sustancial y los puntos resolutiveos son los siguientes; **PRIMERO.-** Este Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el recurso de revisión que nos ocupa, en términos del Considerando PRIMERO de ésta Resolución. **SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y 62, fracción II, del Reglamento del Recurso de Revisión y demás procedimientos del Órgano Garante y motivado en los razonamientos y criterios aducidos en el **CONSIDERANDO QUINTO** de esta Resolución: Se declara parcialmente FUNDADO el motivo de inconformidad planteado por el Recurrente, en consecuencia se MODIFICA la respuesta y se ordena al Sujeto Obligado a que indique al Recurrente si concluyó o no la auditoría al Municipio de Loma Bonita, Oaxaca, respecto el ejercicio fiscal 2012, y de ser así entregue los resultados de dicha auditoría. En caso de negativa, informe de la misma manera al Recurrente el motivo por el cual no se ha concluido la auditoría de ese ejercicio fiscal. Respecto de la información solicitada en los puntos 3, 4 y 5, se le ordena a que oriente debidamente al Recurrente sobre el Sujeto Obligado a quien le corresponde entregar la información solicitada, de acuerdo a lo establecido por el artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

para el Estado de Oaxaca. Por otra parte, se confirma la respuesta otorgada en el punto número 2 de la solicitud de información, en virtud de ser información reservada al encontrarse aun en etapa de verificación, como lo señala el Sujeto Obligado. **TERCERO.-** Esta resolución deberá ser cumplida por el Sujeto Obligado, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente en que surta sus efectos la notificación de la misma, de conformidad con los artículos 73 fracción III, párrafo tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y 63 del Reglamento del Recurso de Revisión. **CUARTO.-** Se ordena al Sujeto Obligado que dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que dé cumplimiento a esta Resolución, informe a este Órgano Garante sobre ese acto. Apercebido que en caso de no dar cumplimiento a la misma, se promoverá la aplicación de las sanciones y responsabilidades a que haya lugar conforme a las leyes aplicables. **QUINTO.-** Notifíquese la presente Resolución al Sujeto Obligado, Auditoría Superior del Estado de Oaxaca, a través de su Unidad de Enlace y al Recurrente, ambos mediante el Sistema Electrónico en que fue presentado el Recurso. **SEXTO.-** Protéjase los datos personales del Recurrente en términos del Considerando Sexto de la presente Resolución. **SÉPTIMO.-** Hecho lo anterior, archívese como expediente total y definitivamente concluido. ¡Es todo Presidente! Acto seguido el Consejero Presidente dijo: Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del que se acaba de dar cuenta, si no existen comentarios al respecto solicito a mis compañeras Consejeras se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en ese acto, declara: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-** (Anexo número 1).-----
Nuevamente el Consejero Presidente pide al Secretario General de Acuerdos dar cuenta del siguiente proyecto de resolución y dar lectura a un extracto sustancial de los mismos: Se trata del **R.R./322/2014** el Sujeto Obligado es la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE OAXACA**, la ponencia estuvo a cargo del Consejero Presidente Lic. Esteban López José, se leyó un extracto sustancial y los puntos resolutiveos son los siguientes; **PRIMERO.-** Este Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el recurso de revisión que nos ocupa, en términos del Considerando PRIMERO de ésta Resolución. **SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y 62, fracción III, del Reglamento del Recurso de Revisión y demás procedimientos del Órgano Garante y motivado en los razonamientos y criterios aducidos en el **CONSIDERANDO QUINTO** de esta Resolución: Se declara fundado el motivo de inconformidad planteado por el Recurrente, en consecuencia se modifica la respuesta del Sujeto Obligado y se ordena a que dé respuesta de manera clara y precisa sobre lo solicitado en caso de no contar con la



**Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca**

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

información, fundamentando debidamente dicha situación. **TERCERO.-** Esta Resolución deberá ser cumplida por el Sujeto Obligado, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente en que surta sus efectos la notificación de la presente Resolución, conforme con los artículos 73 fracción III, párrafo tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y 63, del Reglamento del Recurso de Revisión. **CUARTO.-** Se ordena al Sujeto Obligado que dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que dé cumplimiento a esta Resolución, informe a este Órgano Garante sobre ese acto. Apercibido que en caso de no dar cumplimiento a la misma, se promoverá la aplicación de las sanciones y responsabilidades a que haya lugar conforme a las leyes aplicables. **QUINTO.-** Notifíquese la presente Resolución al Sujeto Obligado, Auditoría Superior del Estado de Oaxaca, a través de su Unidad de Enlace, y al Recurrente, a través del medio en que fue interpuesto el Recurso. - **SEXTO.-** Conforme a lo dispuesto por el Considerando Sexto de esta Resolución, publíquese en la página electrónica con los datos personales del Recurrente. **SÉPTIMO.-** Hecho lo anterior, archívese como expediente total y definitivamente concluido. ¡Es todo Presidente! Acto seguido el Consejero Presidente dijo: Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del que se acaba de dar cuenta, si no existen comentarios al respecto solicito a mis compañeras Consejeras se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en ese acto, declara: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-** (Anexo número 2).- Nuevamente el Consejero Presidente pide al Secretario General de Acuerdos dar cuenta del siguiente proyecto de resolución y dar lectura a un extracto sustancial de los mismos: Se trata del **R.R./325/2014** el Sujeto Obligado es la **SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO**, la ponencia estuvo a cargo del Consejero Presidente Lic. Esteban López José, se leyó un extracto sustancial y los puntos resolutivos son los siguientes; **PRIMERO.-** Este Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el Recurso de Revisión que nos ocupa, en términos del Considerando PRIMERO de ésta Resolución. **SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 fracción I, y 75 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y 49, fracción IV, del Reglamento del Recurso de Revisión y demás procedimientos del Órgano Garante, se **SOBRESEE** el Recurso de Revisión identificado con el número **R.R./325/2014**, dado que se actualizó la hipótesis normativa referida en el **CONSIDERANDO TERCERO** de esta Resolución, al haber sido otorgada la información a la Recurrente antes de que se decidiera en definitiva por este Consejo General. **TERCERO.-** Notifíquese la

presente Resolución al Sujeto Obligado, Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, a través de su Unidad de Enlace y a la Recurrente, ambos mediante el Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública (SIEAIP). **CUARTO.-** Protéjense los datos personales de la Recurrente, en términos del considerando CUARTO de la presente Resolución. **QUINTO.-** Hecho lo anterior, archívese como expediente total y definitivamente concluido ¡Es todo Presidente! Acto seguido el Consejero Presidente dijo: Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del que se acaba de dar cuenta, si no existen comentarios al respecto solicito a mis compañeras Consejeras se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en ese acto, declara: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-** (Anexo número 3).-----

Se procede al desahogo del **punto número 6 (seis)** del orden del día, consistente en **LA APROBACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA CONSEJERA GEMA SEHYLA RAMÍREZ RICÁRDEZ.** Para ello, solicita al Secretario General de Acuerdos de esta Comisión dar lectura a los recursos de revisión y se sirva dar lectura a un extracto sustancial del mismo. Se trata del Recurso de Revisión **R.R./281/2014** interpuesto en contra del sujeto obligado **Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable**, la ponencia estuvo a cargo de la Consejera Lic. Gema Sehylla Ramírez Ricárdez, se leyó un extracto sustancial y los puntos resolutive son los siguientes: **PRIMERO.-** Este Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el Recurso de Revisión que nos ocupa, en términos del Considerando PRIMERO de ésta Resolución. **SEGUNDO.-** Por los razonamientos lógico jurídicos, expuestos en el considerando **CUARTO** de ésta Resolución, se concluye que es **INFUNDADO** el motivo de inconformidad manifestado por el Recurrente por lo que, con fundamento en el artículo 73 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se **CONFIRMA** la respuesta del Sujeto Obligado. **TERCERO.-** Hágase saber a las partes que ésta Resolución no admite recurso alguno. **CUARTO.-** Notifíquese la presente Resolución a las partes del mismo modo ingrésese a la Página Electrónica de la Comisión protegiendo los datos personales de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, y una vez cumplida, archívese como expediente total y definitivamente concluido. ¡Es todo Presidente! Acto seguido el Consejero Presidente dijo: Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del que se acaba de dar cuenta, si no existen comentarios al respecto solicito a mis compañeras Consejeras se sirva levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en ese acto, declara: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.** (Anexo número 4).-----



**Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca**

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

En seguida el Consejero Presidente solicitó al Secretario General de Acuerdos dar lectura al siguiente proyecto de resolución y dar lectura a un extracto sustancial del mismo: Se trata del Recurso de Revisión **R.R./269/2014**, interpuesto en contra del sujeto obligado **H. Ayuntamiento de San Juan del Estado, ETLA, Oaxaca**, la ponencia estuvo a cargo de la Consejera Lic. Gema Sehyla Ramírez Ricárdez, se leyó un extracto sustancial y los puntos resolutive son los siguientes: **PRIMERO.-** Este Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el Recurso de Revisión que nos ocupa, en términos del Considerando PRIMERO de ésta Resolución. **SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 fracción I, y 75 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y 49, fracción IV, del Reglamento del Recurso de Revisión y demás procedimientos del Órgano Garante, **se SOBRESEE** el Recurso de Revisión identificado con el número **R.R./269/2014**, dado que se actualizó la hipótesis normativa referida en el **CONSIDERANDO TERCERO** de esta Resolución, al haber sido otorgada la información a la Recurrente antes de que se decidiera en definitiva por este Consejo General. **TERCERO.-** Notifíquese la presente Resolución al Sujeto Obligado, Ayuntamiento de San Juan del Estado, ETLA, Oaxaca a través de su Unidad de Enlace y a la Recurrente. **CUARTO.-** Protéjase los datos personales de la Recurrente, en términos del considerando CUARTO de la presente Resolución. **QUINTO.-** Hecho lo anterior, archívese como expediente total y definitivamente concluido. ¡Es todo Presidente! Acto seguido el Consejero Presidente dijo: Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del que se acaba de dar cuenta, si no existen comentarios al respecto solicito a mis compañeras Consejeras se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en ese acto, declara: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.** (Anexo número 5).-----

Se procede al desahogo del **punto número 7 (siete)** del orden del día, consistente en **LA APROBACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA CONSEJERA LIC. MARÍA DE LOURDES ERENDIRA FUENTES ROBLES.** Para ello, solicita al Secretario General de Acuerdos de esta Comisión dar lectura a los proyectos de resolución y extracto sustancial de los mismos. Se trata del Recurso de Revisión **R.R./258/2014** interpuestos en contra del **Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca**, la ponencia estuvo a cargo de la Consejera Lic. María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles, se leyó un extracto sustancial y los puntos resolutive son los siguientes: **PRIMERO.-** Éste Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la

Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el Recurso de Revisión que nos ocupa, en términos del **CONSIDERANDO PRIMERO** de ésta Resolución. **SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 62 fracción III y 73 fracción III del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante, motivado en los razonamientos y criterios aducidos en el **CONSIDERANDO SÉPTIMO** de esta Resolución, se declaran **FUNDADOS** los motivos de inconformidad expresados por el Recurrente; en consecuencia **se ORDENA la entrega de la información requerida por el CIUDADANO XX** **concerniente a:** “la base de datos proporcionadas por la autoridad educativa estatal al INEGI para el levantamiento del Censo de Escuelas, Maestros y Alumnos de Educación Básica y Especial. Dicha información deberá contener la información relativa a: 1) los centros de trabajo, 2) plantilla de trabajadores y docentes por centro de trabajo, y 3) matrícula escolar. También deberá incluir los nombres y cargos de los integrantes del Comité Estatales de colaboración al Censo. La información deberá incluir los descriptores de variables y códigos necesarios para el uso de los datos. Solicito expresamente que la información sea entregada en algunos de los siguientes formatos accdb, mdb, dbf, txt y csv y no en formato PDF, en virtud de haberse configurada la figura de la afirmativa ficta, prevista en los artículos 64 y 65 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. **TERCERO.-** Con fundamento en lo establecido en los artículos 5, 53, fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 7 fracciones V y XV de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, de aplicación supletoria, se le hace una recomendación al Sujeto Obligado para que en lo sucesivo resuelva las peticiones en tiempo y forma a las solicitudes de información, conforme a la legislación aplicable en materia de acceso a la información. **CUARTO.-** Esta Resolución deberá ser cumplida por el Sujeto Obligado, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente en que surta sus efectos la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 fracción III, párrafo segundo y tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y 63 del Reglamento del Recurso de Revisión y demás procedimientos del Órgano Garante. **QUINTO.-** Se **ORDENA** al Sujeto Obligado que dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que dé cumplimiento a la presente Resolución, informe por escrito a este Órgano Garante el cumplimiento, **APERCIBIDO** que en caso de no hacerlo, se promoverá la aplicación de las sanciones y responsabilidades a que haya lugar conforme a las leyes aplicables. **SEXTO.-** Protéjense los datos personales del Recurrente en términos del **Considerando Octavo** de la presente Resolución. **SÉPTIMO.-** Notifíquese la presente Resolución al Recurrente por el medio que tiene señalado en su escrito inicial y al Sujeto Obligado, Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, a través de su Unidad de Enlace. **OCTAVO.-** Hecho lo anterior, archívese



como expediente total y definitivamente concluido. ¡Es todo Presidente! Acto seguido el Consejero Presidente dijo: Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del que se acaba de dar cuenta, si no existen comentarios al respecto solicito a mis compañeras Consejeras se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en ese acto, declara: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.** (Anexo número 6).-----

Se procede al desahogo del **punto número 8 (ocho)** del orden del día, consistente en **dar cuenta a este Consejo General del Recurso de Revisión interpuesto en el procedimiento administrativo de responsabilidades a los servidores públicos número PARSP/003/2014.**-----

Pido al Secretario General de Acuerdos se sirva dar cuenta del mismo.-----

En seguida el Secretario General de Acuerdos dijo: Se trata de un escrito que contiene el recurso de Revisión interpuesto en el procedimiento administrativo disciplinario número PARSP/003/2014 interpuesto por el Ciudadano (se emite su nombre) que obra en el escrito en la interposición del recurso el cual fue reciba en la oficialía de partes de esta Comisión, las trece horas con tres minutos del día trece de noviembre del año en curso, hecho escrito se compone de 23 fojas y fue exhibido en tres tantos con firma autógrafa al cual se anexo copia de la resolución de fecha ocho de octubre del año en curso así como del voto particular emitido por la Consejera Gema Sehyla Ramírez Ricárdez en tal documento daré cuenta de forma sustancial en los siguientes términos: a través de dicho escrito el promovente solicita que se revoque o se anule el acuerdo de fecha 08 de octubre del año 2014 dictado por la Contraloría Interna de esta Comisión y aprobado en la misma fecha por el Consejo General de esta Comisión, en el mismo escrito el promovente cita los antecedentes del acto contra el que se promueve la revisión, la procedencia del recurso que promueve la oportunidad de recurso de revisión que promueve el órgano administrativo al que lo dirige nombre y domicilio del recurrente y del tercero perjudicado, acto que se recurre y fecha de la notificación y conocimiento así mismo expreso los agravios que le causa el acto que recurre su fundamento de derechos en que se basa y puntos petitorios el cual se encuentra debidamente rubricado por el Ciudadano que interpone dicho recurso, agregando en el escrito de cuenta señala como tercer perjudicado la Contraloría Interna de esta Comisión.

En uso de la voz el Consejero Presidente manifestó: Dada cuenta con el documento a que se refiere este punto del orden del día informo a los Integrantes de este Consejo General en razón que para la procedencia del Recurso de Revisión el promovente hace valer en los artículos 66,68 y 69 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, donde se determina que respecto a los actos administrativos emitidos por una autoridad ante la misma se interpondrá Recurso

de Revisión para que sea su superior jerárquico quien resuelva el recurso de revisión en tal razón conforme a nuestro reglamento interno resulta que el Consejo General de esta Comisión es su superior jerárquico de la Contraloría Interna además que el escrito de cuenta esta dirigido a este Consejo General este Consejo General es quien debe conocer y resolver el recurso de revisión con el que se acaba de dar cuenta para que se de la respuesta al promovente. Por otra parte este Consejo General para resolver los asuntos de su competencia realiza turnos a los Consejeros que lo integran quienes tenemos la obligación de instruir el procedimiento y elaborar el proyecto de resolución que se aprobara en pleno, por lo tanto para que se atienda el presente asunto propongo que el mismo se a turnado a la compañera Consejera Lic. María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles.----- si no existen comentarios al respecto solicito a mis compañeras Consejeras se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en ese acto, declara: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.** (Anexo número 7).-----

Acto seguido el Consejero Presidente procede al desahogo del **punto número 9 (nueve)** del orden del día, consistente en los **acuerdos sobre los Recursos de Revisión 007/2013 y 336/2013.**-----

En seguida el Secretario de General de Acuerdos dijo: En los expedientes hay dos proyectos de Acuerdo en el expediente del Recurso de Revisión 007/2013 interpuesto en contra del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, los proyectos de acuerdos son del tenor siguiente: PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1,2,7 fracciones I y IX, 53 fracciones II y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 8 fracciones II, XIII y XXIII, 10 fracciones XII y XIII, y 20 fracción II del Reglamento Interior de esta Comisión, se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que por su conducto y con las formalidades de Ley proceda a hacer del conocimiento a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Oaxaca el incumplimiento por parte de los servidores públicos de la Unidad de Enlace del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca a la resolución dictada dentro del expediente del Recurso de Revisión R.R./007/2013, para efecto de que se incoen los procedimientos correspondientes para fincar las responsabilidades administrativas a que hubiera lugar. SEGUNDO: Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que informe a este Consejo General de la Substanciación y tramite de los procedimientos administrativos que se inicien con motivo de las conductas y omisiones en que incurrieron los servidores públicos que integran la Unidad de Enlace del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca en su calidad de Sujeto Obligado dentro del expediente del Recurso de Revisión R.R.007/2013 y de resultar necesario acuerde las medidas que conforme a derecho procedan. En el segundo expediente que es el R.R.336/2013 interpuesto en contra del Sujeto Obligado Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico los proyectos de acuerdo son del tenor siguiente: PRIMERO: Con fundamento en lo



**Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca**

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

dispuesto por los artículos 1,2,7 fracciones I y IX, 53 fracciones II y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 8 fracciones II, XIII y XXIII, 10 fracciones XII y XIII, y 20 fracción II del Reglamento Interior de esta Comisión, se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que por su conducto y con las formalidades de Ley proceda a hacer del conocimiento a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Oaxaca, las conductas y omisiones que incurrieron los servidores públicos que integran la Unidad de enlace de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico en su calidad de Sujeto Obligado dentro del expediente del Recurso de Revisión R.R./336/2013, a efecto que se incoen los procedimientos correspondientes para fincar responsabilidades administrativas a que hubiera lugar.

SEGUNDO: Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que informe a este Consejo General de la Substanciación y tramite de los procedimientos administrativos que se inicien con motivo de las conductas y omisiones en que incurrieron los servidores públicos que integran la Unidad de Enlace de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico en su calidad de Sujeto Obligado dentro del expediente del Recurso de Revisión R.R.336/2013 y de resultar necesario acuerde las medidas que conforme a derecho procedan. En seguida el Consejero Presidente manifestó: Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueban los acuerdos de los que se acaban de dar cuenta, si no existen comentarios al respecto solicito a mis compañeras Consejeras se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en ese acto, declara: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** Anexo número 8).-----

Acto seguido el Consejero Presidente procede al desahogo del **punto número 10 (diez)** del orden del día, consistente en la **Aprobación del Calendario Oficial 2015**.-----

Con el uso de la voz el Consejero Presidente manifestó: Compañeras Consejeras toda vez que ya hemos tenido la oportunidad de revisar la propuesta del Calendario Oficial 2015 para la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; solicito la dispensa de su lectura. Atendiendo a la propuesta, pido a mis compañeras Consejeras, que si están de acuerdo con esta propuesta se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en ese acto, declara: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**. (Anexo número 9).-----

Se procede al desahogo del **punto número 11 (once)** del orden del día, relativo a **Asuntos Generales**. Compañeras Consejeras, alguien tiene algún asunto que tratar en este punto del Orden del Día. En uso de la palabra el Consejero Presidente manifestó dado que no existen comentarios al respecto procederemos

al desahogo del **punto número 12 (doce)** del orden del día relativo a la **CLAUSURA DE LA SESIÓN**. En uso de la palabra el Consejero Presidente manifestó: “ En virtud de que han sido desahogados todos y cada uno de los puntos del orden del día de esta sesión; siendo **las dieciséis horas con quince minutos del día veinte de noviembre del año dos mil catorce**, declaro clausurada la **Trigésima Tercera Sesión Ordinaria (S.O/033/2014)** de la “Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca y por lo tanto validos todos los acuerdos que en esta se tomaron. Se levanta la sesión”.-- En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, 15 fracción V, 40 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII y 41 del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el día 3 de agosto del año dos mil trece, se levanta la presente acta, firmando para constancia los que intervenimos en esta sesión del Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.-----

EL CONSEJO GENERAL DE LA “COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, QUIENES ACTÚAN ASISTIDOS DEL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS QUIEN DA FÉ.-----

L.C. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ
CONSEJERO PRESIDENTE
Con Rubrica

LIC. GEMA SEHYLA RAMÍREZ
RICÁRDEZ
CONSEJERA
Con Rubrica

LIC. MARÍA DE LOURDES
ERÉNDIRA FUENTES ROBLES
CONSEJERA
Con Rubrica

LIC. DARINEL BLAS GARCÍA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
Con Rubrica

Las presentes firmas corresponden al Acta de la Sesión Ordinaria S.O/033/2014 celebrada el día 20 de noviembre del año dos mil catorce del Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.